

BOLETÍN AMBIENTAL

AGOSTO 2024

Elaborado por: **Sussan Munguía**
Asesora Legal | **Gerencia de Competitividad**
Contacto: sussan.munguia@agexport.org.gt

www.competitividad.gt

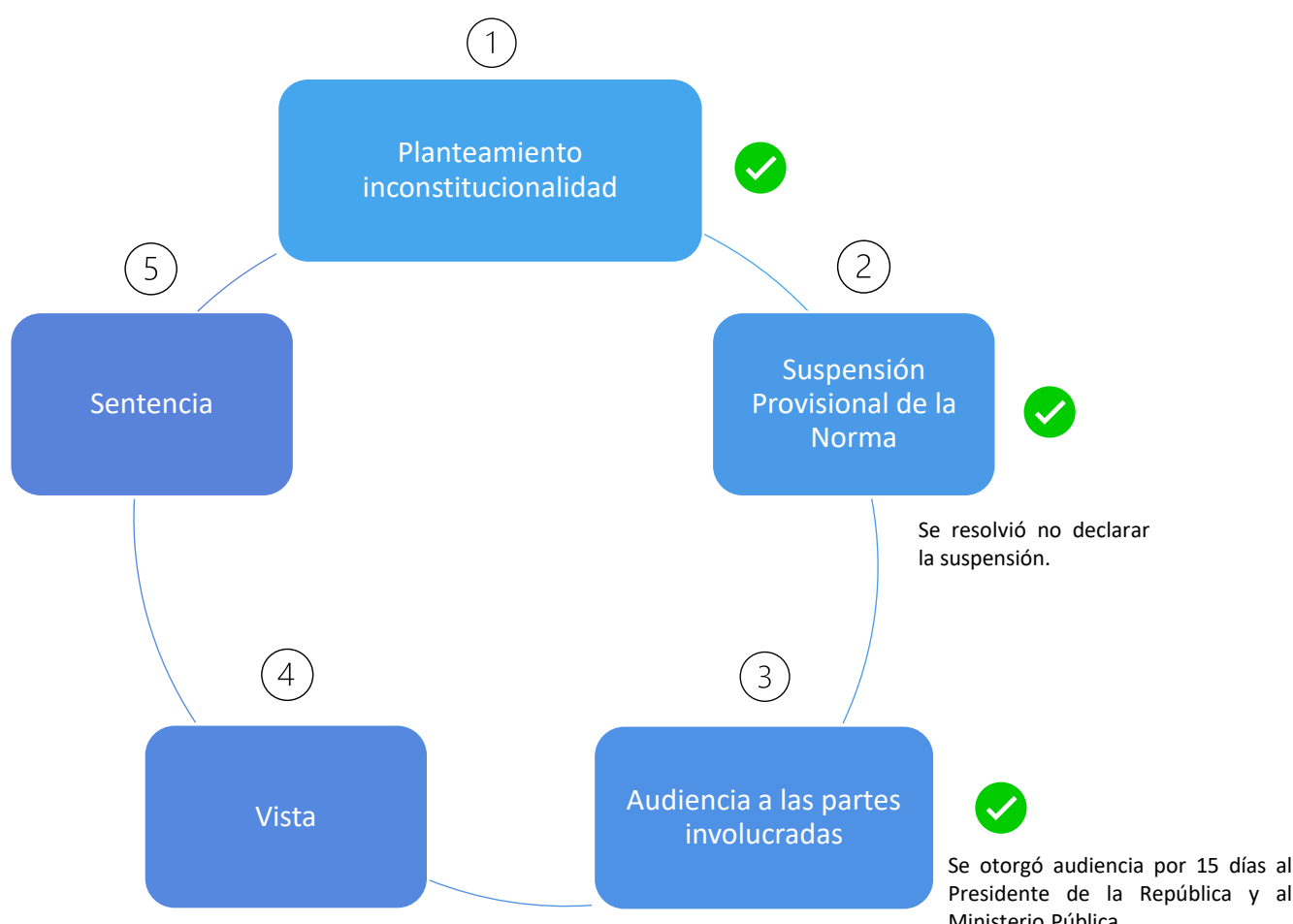
CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD NO SUSPENDE ARTICULOS DEL ACUERDO GUBERNATIVO 164-2021 REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE DESECHOS SÓLIDOS COMUNES ¿QUÉ IMPLICACIONES TIENE LO ANTERIOR?

La Asociación Nacional de Municipalidades –ANAM– presentó **inconstitucionalidad** de fecha **20/05/2024** sobre el **Reglamento para la Gestión Integral de los Residuos y Desechos Sólidos Comunes (Acuerdo 164-2021)**.

La inconstitucionalidad fue planteada sobre ciertos artículos, siendo los artículos 1, 12, 13, 49, 52, 53 y 54 del Reglamento. Si bien no estaba planteada sobre la totalidad de este, la inconstitucionalidad sobre los artículos planteada impedía su efectiva aplicación, por lo que a través de la inconstitucionalidad la inaplicación total del Reglamento.

Sin embargo, la **Corte de Constitucionalidad** resolvió de fecha **30/07/2024** se ha pronunciado, declarando **QUE NO SE DECLARA LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL** de los artículos ya referidos en la acción planteada por la ANAM; de esa cuenta, **mantiene su vigencia la integridad del Reglamento**. No obstante, la acción de inconstitucionalidad continúa en curso.

Para lo anterior, detallamos brevemente el flujo del proceso para el planteamiento de inconstitucionalidades:



¿QUÉ IMPLICACIONES TIENE QUE NO SE SUSPENDIERA EL REGLAMENTO?

Que de momento, se mantiene vigente por lo que **continúa su implementación; tanto para la clasificación primaria de residuos y se deberá tomar nota de la fecha efectiva para la clasificación secundaria de residuos. La clasificación secundaria, entrará en vigencia el 11/08/2025.**

Lo que se traduce en que tanto los ciudadanos, como las municipalidades tienen que cumplir con la implementación para la clasificación primaria y secundaria.

¿QUÉ CONTENÍA ESTE REGLAMENTO?

Este Reglamento contiene la **obligación de llevar a cabo la clasificación de los residuos o desechos sólidos o comunes**, para lo cual estableció **2 tipos de clasificaciones**:

CLASIFICACIÓN PRIMARIA	CLASIFICACIÓN SECUNDARIA
Orgánica	Orgánica
Inorgánica	Reciclable (papel, cartón, vidrio, plástico, metal y multicapa)
	No Reciclable.

Por lo tanto, se les recuerda que deben clasificar sus desechos y rotularlos para su debida recolección.

*Fuentes:

- 1) Expediente 3071-2024 de la Corte de Constitucionalidad, resolución de fecha 30/06/2024.
- 2) Acuerdo Gubernativo No. 164-2021. Reglamento para la Gestión Integral de los Residuos y Desechos Sólidos Comunes.

INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN CONFERENCIA DE PRENSA POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES –MARN- RESPECTO A LA REGULARIZACIÓN DE INSTRUMENTO AMBIENTAL CORRECTIVO Y LICENCIA AMBIENTAL



Les recordamos que el **27 DE SEPTIEMBRE DE 2024, vence el plazo** para que todos los proyectos, obras, industrias o proyectos presenten su **INSTRUMENTO AMBIENTAL CORRECTIVO**.

Asimismo, **el 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024, vence el plazo** para obtener su Licencia Ambiental, para lo cual deberán cumplir los requisitos que les requiera la DIGARN.

Sin embargo, de fecha **27 DE AGOSTO DE 2024**, el MARN anunció en conferencia de prensa a través de la Ministra Patricia Orantes, que **se dará una nueva prórroga para solicitar licencia ambiental por 1 año**; no obstante, **esta medida AÚN NO HA SIDO OFICIALIZADA, por lo que se está a la espera que sea publicada dicha modificación a través del Diario de Centroamérica.**

De igual forma, en la conferencia anunció que adicional a la prórroga, **se estarán realizando modificaciones al Reglamento para que vaya acorde a la Ley de Simplificación de Trámites**. Por lo que, al momento de ser publicada y oficializada la prórroga, se estará de igual forma trasladando la comunicación a ustedes.

Si desea ampliar información, consulte nuestros boletines previos seleccionando aquí: [BOLETÍN AMBIENTAL](#)



*Fuente: Acuerdo Gubernativo No. 298-2022.

Competitividad: somos un equipo de profesionales a su servicio.

Estamos para apoyar a su empresa a ser más competitiva. Le invitamos a enviar sus comentarios sobre este Boletín, así como recomendaciones de información sobre temas laborales que considere valiosos para su actividad empresarial.

Escribanos a: competitividad@agexport.org.gt